



SEÑOR CONSUL:

Sírvase legalizar en presente poder especial al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARCIENTES.-

Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora Elizabeth Cornejo, en su calidad de Directora de la compañía ALTHORP COMPANY INC., la misma que es de nacionalidad panameña, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Panamá, legalmente capaz para contratar y obligarse, portadora del documento de identidad No. 8-400-957, en calidad de mandante.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-

Por el presente instrumento, la señora Elizabeth Cornejo, en representación de la compañía ALTHORP COMPANY INC., en la calidad que comparece, como mandante confiere poder especial, especialísimo, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor Joaquín Costa Beltrán, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 0920172475, como mandatario, para los efectos de la Resolución No. SC.SG.G.09.03, de 26 de octubre del 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 5. de la mencionada Resolución. El mandatario no podrá delegar o sustituir el presente poder especial.



Sra. Elizabeth Cornejo,  
Directora  
Representante Legal  
ALTHORP COMPANY INC.

Yo, Licdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Noveno  
del Circuito de Panamá, con Código No. 4-100-1144

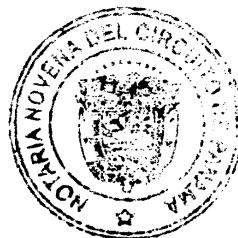
CERTIFICO:

Que consta la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtico(s).

Panamá, 12 NOV 2009

Licdo. ROBERTO R. ROJAS C.

Notario Público Noveno



2006.00

1109

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Roberto Rojas

3 quien actúa en calidad de Notario

4 y está revestido del sello/tímbre de S-

CERTIFICADO

5 EN Panamá \_\_\_\_\_ 6 el día 12 NOV 2009

7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número B1040

9 Sello/tímbre 210 Firma Roberto Rojas



Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: Do  
acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho  
de la ley Notarial CERTIFICO que la copia que ap  
tecede, que consta de uno folios, es reproducción  
exacta del documento presentado ante el suscrito.  
Quito a, 30 NOV 2009

DR. ROBERTO SALGADO S.  
Notario Tercero del Cantón Quito